 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

2do. AVISO Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA
No LP-009-2018

**“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE
TRANSVERSAL 4 Y PASEO DEL MANGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL,
SANTANDER.**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012. Que expresa "3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP..." "Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación"

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de San Gil
Dirección: Calle 12 No. 9 - 51
Correo electrónico: contratación@sangil.gov.co

1. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

DIRECCIÓN FÍSICA	Dirección: Calle 12 No. 9 - 51 – Palacio Municipal segundo piso Secretaría Jurídica – Oficina de Contratación
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES: DESDE LAS 08:00 A.M. HASTA LAS 12:00P.M. (del medio día) DESDE LAS 02:00P.M. HASTA LAS 06:00 P.M.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	contratación@sangil.gov.co


3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE TRANSVERSAL 4 Y PASEO DEL MANGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.”

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de contratación que se aplicará para el presente caso será LICITACIÓN PÚBLICA

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

El plazo de ejecución es de Tres (3) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: De acuerdo al cronograma de actividades.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$288, 419,850.28)M/CTE** valor proyectado por el Municipio de San Gil.


El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

Item	Descripción	Und	Cant.	V/Unitario	V/Total
1	EXCAVACIONES				
1.01	Excavaciones varias sin modificar manuales (inc. Retiro)	M3	451.45	35,760.04	\$16,143,870.06
1.02	Excavacion en roca a cualquier profundidad	M3	30.70	73,077.42	\$2,243,476.79
1.03	Relleno compactado en arena para cimentacio de tubería	M3	45.90	93,556.31	\$4,294,234.63
1.04	Relleno compactado con material seleccionado (inc. Sum. Y transp. Del material a obra)	M3	153.00	53,413.45	\$8,172,257.85
Sub Total Capitulo					\$30,853,839.33
2	REPARACIONES				
2.01	Construccion de cajas de inspeccion 60x60 m	UND	10.00	278,205.45	\$2,782,054.50
2.02	Suministro e instalacion de Yee sanitaria reducida 10x6	UND	10.00	836,512.42	\$1,673,024.84
2.03	Construccion de Pozo de inspeccion de corona de concreto y mampostería	UND	2.00	1,742,984.67	\$3,485,969.34
2.04	Suministro e Instalacion Tubería sanitaria pvc D=10" Incluye atraque	ML	153.00	158,007.58	\$24,175,159.74
2.05	Suministro e instalacion de tubería PVC presion RDE 21 D=4"	ML	153.00	71,770.21	\$10,980,842.13
Sub Total Capitulo					\$43,097,050.55
3	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
3.01	Sardinel en concreto 3000 psi (0,5*0,3*0,15)	ML	250.00	54,066.30	\$13,516,575.00
3.02	Demarcación de líneas de "pare" 2,4X2,4 M	UND	2.00	189,117.53	\$378,235.06
3.03	Tachas reflectivas para reducto de velocidad	UND	2.00	441,027.09	\$882,054.18
Sub Total Capitulo					\$14,776,864.24
4	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
4.01	base granular CBR > a 40% e:0,15 cm	M3	117.81	145,762.29	\$17,172,255.38
4.02	Pavimento en concreto hidraulico psi MR 41 E:23CM	M3	157.08	640,459.92	\$100,603,444.23
4.03	Acero de refuerzo de 60000	KG	1,270.00	5,622.74	\$7,140,879.80
Sub Total Capitulo					\$124,916,579.42
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$213,644,333.54
A.I.U				35%	\$74,775,516.74
VALOR TOTAL PROYECTO					\$288,419,850.28

➤ **FORMA DE PAGO:**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

- Hasta el (90%) del contrato con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

- Actas de recibo de obra parcial a satisfacción, debidamente suscritas entre el contratista y supervisor.
- Para cada pago se debe presentar el informe correspondiente debidamente soportado de manera técnica y contable y avalado por el supervisor, factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, ley 828/03 y en concordancia con la ley 1562 de 2012.
- Dichas sumas se pagarán una vez cumplidos los requisitos por parte del CONTRATISTA.
- Para el 10% del Pago Final se requiere además de los requisitos mencionados anteriormente lo siguiente:
 - Acta de recibo final de obra a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor.
 - Pago del SENA y FIC por parte del contratista
 - Acta de liquidación.
 - No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
 - Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación rige la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, sobre reglas especiales para Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

“ (..) ”


APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.


El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo comercial		Excepciones
Alianza pacífica	Chile Perú	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

(...) ”

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, se tendrá en cuenta que el valor del mismo **NO** supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), si es así se convoca a las MIPYMEs de conformidad a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007. El presente proceso si es susceptible de limitar a Mipyme.

✓ **Decreto 1082 de 2015**

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.


Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MIPYME, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MIPYME y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

✓ **Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. *En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.*

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las MIPYMEs y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MIPYMEs departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MIPYMES que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las MIPYMES departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las MIPYMES en la ejecución de los contratos, cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en MIPYMES.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las MIPYMES, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

✓ **Ley 1450 de 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las MIPYMES, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MIPYMES que haya sido determinado en el reglamento.


Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYMES, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1°. *En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las MIPYMES del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.*

Parágrafo 2°. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MIPYMES puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para*

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

dicha acreditación

Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que según informes técnicos, las MIPYMES por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

De otro lado, el Alcalde Municipal de conformidad con el literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, tiene como función necesaria la prosperidad Integral de su región, para lo cual debe impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad; e impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

Las mipymes deben presentarse en físico tal como se contempla en el cronograma.

Respecto al orden de presentación, las tres (3) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia si las tres (3) primeras limitaciones a mipymes son municipales la mipyme estará limitada a mipyme municipal; si las tres (3) primeras limitaciones son departamentales la mipyme estará limitada a mipyme departamental, si las tres (3) primeras limitaciones a mipymes son nacionales la mipyme estará limitada a mipyme nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a mipymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optara por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

A. Si se presentan en el orden de llegada dos (2) limitaciones a mipymes municipales y una (1) departamental; o una (1) municipal y dos (2) departamental se optara por la departamental.


B. Si se presentara una (1) limitación a mipymes municipal y dos (2) nacionales se optara por la nacional.

C. Si se presenta una (1) limitación a mipyme municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optara por la nacional.

NOTA: El presente proceso de contratación quedo limitado a Mipyme con domicilio en el Municipio de Santander.

10. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2., DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.5.2., y 2.2.1.1.5.3.**, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.


11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

LA ALCALDÍA DE SAN GIL, SANTANDER, indica que en el presente proceso no hay lugar a precalificación.


12. EL CRONOGRAMA:

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.


Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pre-pliego, convocatoria, aviso, estudios previos y estudios del sector	Noviembre 16 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 6 p.m.	Oficina Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil o correo electrónico contratacion@sanqil.gov.co
Primer aviso art 30 de la ley 80, SEGUNDO Y TERCER AVISO	NOVIEMBRE 16 DE 2018, noviembre 21 y 26 de 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co , pagina web del Municipio de San Gil.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompraeficiente.gov.co Secretaría de Planeación Municipal y Secretaría Jurídica
Expedición Acto Administrativo De Apertura Del proceso de selección	Noviembre 30 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Publicación pliego de condiciones definitivo	Noviembre 30 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Visita de obra (si lo solicitan)	DICIEMBRE 03 DE 2018 HORA 08:30 A.M	Sitio de encuentro Secretaría Jurídica-Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos (obligatorio para la entidad)	DICEIMBRE 03 DE 2018 HORA 04:00 P.M	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones	Diciembre 04 DE 2018 HASTA LAS 6:00 P.M	contratacion@sanGil.gov.co o Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	Diciembre 05 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Límite para publicar adendas	HASTA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 7:00 P.M.	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Límite de presentación de oferta y cierre del proceso	DICIEMBRE 11 DE 2018 HORA 8:50 AM	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores calificables menos la oferta económica.	DEL 12,13 DE DICIEMBRE DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51
Traslado de la Evaluación de requisitos habilitantes Solicitud de subsanabilidad de aquellos requisitos susceptibles de subnación en caso de requerirse y observaciones a la evaluación de habilitantes.	14 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Plazo para presentar subsanabilidad, y entrega de documentos por parte de los oferentes.	14 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA 6 P.M.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil contratacion@sanGil.gov.co
Respuesta de observaciones y publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes y calificación de requisitos puntuables menos la oferta económica.	21 DE DICIEMBRE DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia efectiva de adjudicación	24 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 9:00 A.M	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Plazo para presentar observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables menos la oferta económica.	Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, esto es el 24 de diciembre de 2018, dentro del término que se disponga para ello.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Plazo para responder observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables menos la oferta económica	Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, esto es el 24 de Diciembre de 2018.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Determinación de oferentes habilitados y no habilitados	Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 24 DE DICIEMBRE DE 2018	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Apertura de sobre económico, evaluación del factor económico de oferentes habilitados y traslado del mismo para que los proponentes sólo corroboren el aspecto económico	Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 24 DE DICIEMBRE DE 2018	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Determinación del orden de elegibilidad, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso contractual	Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 24 DE DICIEMBRE DE 2018	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Firma Del Contrato	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Registro Presupuestal	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación	Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Entrega De Garantías	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la FIRMA DEL CONTRATO	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Aprobación De Garantías	A más tardar dentro de los dos (2) días después de recepcionadas las garantías.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Ejecución	Siete (7) meses de ejecución	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.


13. Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto de contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

1. Las obligaciones generales:

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- Colaborar con el Municipio de San Gil en cualquier requerimiento que el haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de San Gil.
- Dar a conocer al Municipio de San Gil cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio de San Gil cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de San Gil las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCION DE LA OBRA definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.
- Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.
- Elaborar y dar cumplimiento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el MUNICIPIO, y presentado por el contratista en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor.
- Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto.
- Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero.
- Manejar los escombros de acuerdo a la norma vigente.
- Utilizar materiales que se encuentran dentro de los presupuestos, entregando a la supervisión las fichas Técnicas de los Materiales a Instalar, para su aprobación.
- Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada.
- Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
- Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación de la Obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
- Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

- Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
- Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de obra vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
- Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista y el Supervisor designado por el municipio.
- De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra, será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.
- El contratista deberá Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.

2. Obligaciones legales


- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

3. Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

4. Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar documentos del proceso en www.colombiacompraeficiente.gov.co y en la Secretaría Jurídica-Oficina de Contratación Calle 12 No. 9 - 51 Piso 2. Palacio Municipal.

San Gil, a los veintidós (22) Días Del Mes De Noviembre De 2018.

ORIGINAL FIRMADO
ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó jurídico.— Adriana M. Díaz - Apoyo externo
Reviso Técnico y Económico: Erika Ballesteros Balaguera: Secretaría de Planeación
Reviso en lo jurídico: Néstor José Pereira Sánchez— Secretario Jurídico